

VOCALES:

- D. Carlos Doñate Muñoz, como titular y D.^a Raquel El Busto Lahoz, como suplente, ambos empleados públicos de la Excm. Diputación Provincial de Teruel.
- D. José Sánchez Pérez, como titular y D. Jorge Noguera Cesteros, como suplente, ambos empleados públicos de la Excm. Diputación Provincial de Teruel.
- D. José Cavero Gracia, como titular, designado por la parte sindical de la Mesa General de Negociación de la Excm. Diputación Provincial de Teruel.
- D. Fermín Eduardo García Esteban, como suplente, designado por la parte sindical de la Mesa General de Negociación de la Excm. Diputación Provincial de Teruel.

VOCAL-SECRETARIA:

- D.^a Montserrat Font García, como titular y D.^a M.^a Isabel Aula Górriz, como suplente, ambos empleados públicos de la Excm. Diputación Provincial de Teruel.
- Teruel, 12 de abril de 2019.- El Presidente, Ramón Millán Piquer.- El Secretario General Acctal., Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 82.072

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Corrección de errores.- Advertido error en la publicación del anuncio número 81.935, página 7, del Boletín Oficial de la Provincia número 69 de fecha 10 de abril de 2019 y en lo referido a la base decimosexta:

Donde dice:

“- Antes del 30 de Octubre de 2018 de abonará”

Debe de decir:

“- Antes del 30 de Octubre se abonará....”

Núm. 81.964

MANZANERA

Edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza. Tasa por Servicio de Agua, Alcantarillado y Basuras 2018.

Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al ejercicio 2.018.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 1 de Abril de 2019, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Basuras correspondiente al ejercicio 2.018, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública:

El Padrón correspondiente a la Tasa por suministro de Agua, Alcantarillado, y Basuras se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia..

Plazo de ingreso:

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, desde la finalización del período de exposición pública.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá realizarse por domiciliación bancaria, o bien mediante pago en las entidades bancarias de la localidad.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre,

General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del

20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora. Régimen de recursos: Tasa por suministro de agua, alcantarillado y basuras:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a

partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Manzanera, 4 de abril de 2019.- LA TENIENTE ALCALDE, Fdo: Silvia Ballesteros Belmonte

Núm. 81.921

VALBONA

Solicitada por D. ELABORADOS GÚDAR, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Calvario, 5 de Valbona (Teruel), licencia ambiental de actividades clasificadas para ACTIVIDAD de COMERCIO CON SALA DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS (OBRADOR) en C/ Calvario, 5 de esta localidad de Valbona (Teruel), según Memoria Ambiental redactada por D. Antonio Caudevilla Asensio, Ingeniero Técnico Industrial y visado por el Colegio Oficial de Aragón de Ingenieros Técnicos Industriales el 15 de noviembre de 2018, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir periodo de información pública por término de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que se presenten las observaciones pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante el horario de oficina.

Valbona, a 27 de marzo de 2019.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo. Victor Sanz Herrero.

Núm. 81.988

LA PUEBLA DE HÍJAR

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de de Administración Electrónica, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

ORDENANZA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

PREÁMBULO

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, estableció como un nuevo derecho de la ciudadanía la posibilidad de utilizar medios electrónicos en sus relaciones con las Administraciones públicas y fijó un plazo, que finalizó con el año 2009, para que estas últimas implantaran los medios necesarios para ello. Cumpliendo con lo dispuesto en esta norma.

Así pues atendiendo al Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la mencionada Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, este Ayuntamiento ha desarrollado y puesto en funcionamiento un sistema completo de administración electrónica, que incluye tanto la relación con los ciudadanos como la tramitación de los procedimientos dentro de la propia Administración municipal. Ello implica numerosos cambios y exige establecer, con la mayor precisión y claridad posibles, los nuevos conceptos y reglas que son necesarios para la sustitución de los medios tradicionalmente utilizados por sus equivalentes electrónicos.

También se hace preciso poner a disposición de la ciudadanía una norma que establezca en un único texto el conjunto de derechos y obligaciones, así como los aspectos instrumentales, asociados a la utilización de medios electrónicos en sus relaciones con este Ayuntamiento. Exigencias, ambas, que viene a cubrir la presente Ordenanza, en la que se contempla de una forma integral la administración electrónica.

Por lo que este Ayuntamiento atendiendo al principio de autonomía local y las competencias que le corresponden conforme al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, considera necesaria la regulación de esta Ordenanza sobre la administración electrónica.